



**SECCIÓN II**  
**ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE BIZKAIA**

**Ayuntamiento de Lekeitio**

**Aprobación de la Ordenanza por la que se aprueban los precios públicos por la formación en la Escuela Municipal de Música de Lekeitio.**

El Pleno del Ayuntamiento de Lekeitio, en sesión ordinaria celebrada el 26 de mayo de 2026, acordó aprobar la Ordenanza de precios públicos por la formación en la escuela municipal de música de Lekeitio.

La aprobación de dichos precios públicos surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia».

Contra el acuerdo aprobatorio de la aplicación de los precios públicos referidos, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses (contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Bizkaia»).

En Lekeitio, a 27 de mayo de 2026.—El Alcalde, Ander Aldazabal Etxeberria

**ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA FORMACIÓN EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE LEKEITIO****Artículo 1.— Objeto y hecho imponible**

Es objeto de la presente Ordenanza la regulación de los precios públicos a satisfacer por los servicios de enseñanza y formación prestados por la Escuela Municipal de Música de Lekeitio. Constituye el hecho imponible del precio público la participación en las asignaturas, actividades grupales y otras actividades formativas organizadas por la Escuela de Música.

**Artículo 2.— Obligados al pago**

Estarán obligadas al pago del precio público las personas físicas que adquieran plaza en las actividades de la Escuela de Música o, en su caso, sus representantes legales.

**Artículo 3.— Cobro**

La obligación de pago del precio público nacerá cuando se apruebe definitivamente la preinscripción y se adjudique la plaza.

**Artículo 4.— Importe**

Las cuantías de los precios públicos serán las establecidas en las tarifas contenidas en el Anexo de esta Ordenanza, que formará parte inseparable de la misma.

Las tarifas podrán diferenciarse por tipo de asignatura, duración, número de sesiones y modalidad de actividad.

**Artículo 5.— Gestión, liquidación y pago**

La gestión y liquidación de este precio público corresponde al Departamento de Educación del Ayuntamiento de Lekeitio.

El pago se realizará en la cuenta corriente de la persona usuaria a través del cargo, tras la asignación definitiva de la plaza, mensualmente o en los plazos establecidos, en función de las asignaturas matriculadas.

La falta de pago en los plazos establecidos podrá conllevar la suspensión del servicio y, en su caso, la pérdida de la plaza.

En lo no previsto en esta Ordenanza serán de aplicación:

- Normativa de Recaudación del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Ordenanzas Fiscales del Ayuntamiento de Lekeitio.

**5.1. Pago**

1. El pago de la tasa de matrícula del curso y de todas las cuotas mensuales de las asignaturas del curso se realizará mediante domiciliación bancaria.

2. El obligado al pago o, en su caso, su responsable deberá facilitar una cuenta bancaria y autorizar expresamente al Ayuntamiento de Lekeitio la realización de los correspondientes cargos en los términos previstos en la Ordenanza Fiscal General Tributaria de Gestión e Inspección.

**5.1.1. Tasa de matrícula**

- Coste: El que figura en el anexo por alumno/a y curso.
- El pago se hará efectivo en la segunda quincena de septiembre.
- Durante el curso escolar, las personas inscritas en las plazas libres ofertadas abonarán la tasa de matrícula del curso durante el mes en que comiencen a recibir las clases. El coste será el mismo.



#### 5.1.2. Cuotas de asignaturas

- Coste: Cada asignatura y especialidad tendrá precios diferentes. Expuesto en tablas anexas.
- Con el fin de facilitar el pago, el coste total de la asignatura inscrita se cobrará en 10 mensualidades, de octubre a julio.
- La cuota de Vocales e Instrumentales (en el caso de no estar matriculados en otras materias) se cobrará en 3 partes: diciembre, marzo y junio.

#### 5.2. Plazos de matriculación y normativa

La inscripción en la escuela municipal de música supone la aceptación del compromiso de curso completo. El plazo de matriculación se abrirá en el mes de junio. Se establecerán dos plazos:

- Matriculación interna: Dirigida al alumnado de la Escuela Municipal de Música que deseen añadir alguna materia de cara al curso siguiente.
- Matriculación externa: Para quienes aún no son alumnos de la Escuela Municipal de Música y quieran inscribirse de cara al curso siguiente.

Las solicitudes de matrícula deben realizarse dentro de los plazos oficiales (junio). Si en septiembre quedaran plazas libres, se abrirá el periodo extraordinario, ofertando únicamente las plazas que hayan quedado libres

Las plazas libres que queden tras el periodo de baja de diciembre se ofertarán y los alumnos admitidos e inscritos comenzarán sus clases en la/s materia/s en la/s que estén inscritos a partir de enero.

A los alumnos y alumnas que no hubieran cursado la solicitud de baja dentro del plazo de baja, se les renovará automáticamente la matrícula para el curso siguiente en las materias y niveles correspondientes.

#### 5.3. Plazos de baja y normativa

En el momento de formalizar la matrícula se aceptará que el compromiso es de curso completo. No obstante, se permite dar de baja antes de las vacaciones de navidad (durante el mes de diciembre). Esta baja se registra a finales de diciembre y la última cuota será de diciembre (que pasará a primeros de enero).

Se ofrecerá una única opción de baja a lo largo del curso escolar que deberá llevarse a cabo en plazo. Las solicitudes de baja recibidas fuera de plazo no serán admitidas y deberán abonar la totalidad de las cuotas pendientes para la finalización del curso escolar.

No obstante, durante el curso escolar y previa justificación documental, se admitirán los siguientes supuestos excepcionales:

- Motivos de salud. Cuando se manifieste la imposibilidad de continuar el curso con motivos de salud justificados. Se deberá presentar justificante médico.
- Cambio de localidad de domicilio. Imposibilidad de asistencia al curso por cambio de domicilio. Se deberá aportar documento del nuevo censo.
- Imposibilidad de pago. Quedar en situación de desempleo y declarar la imposibilidad de abonar el curso. Se deberá aportar el certificado de situación de desempleo.

Bajas temporales: se puede solicitar una baja por motivos de salud de corta duración (máximo un mes dos o tres). Se mantendrá la reserva de plaza, no se cobrará la cuota de esos meses y se reflejará el compromiso de devolución. Si transcurrido dicho plazo la persona no pudiera reincorporarse a las clases, renunciará a su plaza y se ofertará plaza libre.

El alumnado en activo de la Escuela Municipal de Música que desee darse de baja de cara al próximo curso escolar, deberá realizar la baja dentro del plazo oficial (una semana en mayo).



A quienes no causen baja en dicho plazo, se les matriculará automáticamente para el curso y materias que correspondan. Quienes realicen la solicitud fuera de plazo deberán abonar la tasa de matrícula del curso siguiente y las cuotas proporcionales de las asignaturas del primer trimestre.

### 5.3. *Normativa sobre la pérdida de clases*

Si durante el curso no se han recibido clases se aplicará la siguiente normativa:

- Cuando, por cualquier causa, el alumno o alumna no pueda asistir a clase: deberá comunicarlo a la dirección de la escuela de música y estas clases no serán recuperadas ni se modificará la cuota.
- Profesor, si no puede dar clase.
  - Si la causa es enfermedad de corta duración o permiso especial basado en los Derechos de los Trabajadores, si se produce una vez durante todo el curso, no tiene obligación de recuperar la clase y no se modificará la cuota. A lo largo del curso, si el alumno/a pierde por segunda vez el mismo día de clase (si la ausencia del profesor/a lo justifica), se propondrá modificar la cuota o recuperar la clase.
  - Si la causa es enfermedad de medio-largo plazo, se buscará profesor sustituto. Si esta búsqueda se prolonga, se restará cambiando de cuota la proporción de clases perdidas por el alumno en ese periodo.
  - Si el profesor tiene un concierto, ensayo, asamblea o compromiso de trabajo relacionado con una obra musical o educativa, el alumno tendrá la obligación de recuperar la/s clase/s perdida/s en el día y hora acordados con el alumno.
- No se sumarán a la cuota de la asignatura las clases de ensayos y extraordinarias que se realicen cuando se aproximen conciertos.

### 5.4. *Normativa de las devoluciones de cuota*

En el caso de que algún alumno o alumna haya sido rechazado durante el curso escolar por el motivo que fuere, se le comunicará desde el centro.

En dicha comunicación se le concederá un plazo para que realice el pago correspondiente al número de cuenta corriente facilitada, especificando el asunto indicado.

## **Artículo 6.— Bonificaciones en los servicios de la Escuela Municipal de Música de Lekeitio**

En los servicios prestados por la Escuela Municipal de Música de Lekeitio, tendrán derecho a las siguientes bonificaciones sobre la tasa de matrícula o precio público de las asignaturas:

### 6.1. *Bonificaciones generales a los servicios culturales y deportivos*

Se aplicarán las bonificaciones previstas en las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Lekeitio para los servicios culturales y deportivos, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en las mismas.

#### 6.1.1. Situación de desempleo

Se aplicará una bonificación del 50% a las personas entre 25 y 65 años que acrediten estar desempleadas e inscritas como demandantes de empleo en la fecha de matriculación. Esta bonificación se aplicará en las cuotas del curso de las asignaturas inscritas.

#### 6.1.2. Discapacidad

Se aplicará una bonificación del 50% a las personas que acrediten un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33%. Esta bonificación se aplicará en las cuotas del curso de las asignaturas inscritas.



### 6.1.3. Edad

Se aplicará una bonificación del 50% a las personas mayores de 65 años. Esta bonificación se aplicará en las cuotas del curso de las asignaturas inscritas.

### 6.1.4. Familias Numerosas

En el caso de familias numerosas se descontarán 3 euros por asignatura inscrita en las cuotas mensuales del curso de las asignaturas.

### 6.1.5. Más de un miembro de la unidad familiar en la escuela de música

Si hay más de un miembro de la unidad familiar matriculado en la escuela de música, se aplicará un descuento del 25% sobre la tasa de matrícula.

### 6.2. Normas generales de aplicación de las bonificaciones

- Cuando se tenga derecho a más de una bonificación, se aplicará la única bonificación más beneficiosa para el interesado, no siendo las bonificaciones acumulables.
- La solicitud de bonificación deberá presentarse dentro del plazo de inscripción, adjuntando el formulario de solicitud correspondiente y la documentación requerida.
- La bonificación no será de aplicación automática, sino que deberá ser solicitada expresamente por el interesado.
- El sistema de bonificación y pago se combinará en la liquidación de los costes de matrícula y de las cuotas mensuales con el fin de unificar una gestión clara y sencilla.
- El Ayuntamiento de Lekeitio, a través de las plataformas de interoperabilidad y de los servicios de interoperabilidad correspondientes, realizará las comprobaciones y consultas necesarias de los datos de la persona solicitante de la bonificación o exención, salvo oposición expresa (en cuyo caso deberá aportar la documentación).

Si por razones técnicas no fuera posible la interoperabilidad, el Ayuntamiento de Lekeitio podrá requerir los datos o documentos necesarios para la tramitación y no se podrá tramitar hasta que no se aporte toda la documentación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

#### **Disposición Derogatoria Única**

A la entrada en vigor de la presente Ordenanza quedará derogada cualquier disposición anterior que regule los precios de la Escuela de Música.

#### DISPOSICIÓN FINAL

#### **Disposición Final Única.— Entrada en vigor**

La presente Ordenanza se publicará en el «Boletín Oficial de Bizkaia» y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, y mantendrá su vigencia en tanto no se acuerde su modificación o derogación.



## ANEXO

**Cuotas del curso de las asignaturas**

- Tasa de matrícula por alumno/a del curso: 26,25 euros
- Cuota de cada una de las asignaturas matriculadas:

**1. Nivel.— Contacto**

Asignatura	Duración	Coste Total (€)	Cuota Mensual (€)
Taller de música 0 (5 años)	Una sesión de 60 minutos semanales	287,50	28,75
Taller de música 1 (6 años)	Una sesión de 60 minutos semanales	287,50	28,75
Taller de música 2 (7 años)	Una sesión de 60 minutos semanales	287,50	28,75

**2. Nivel.— Iniciación a la especialidad**

Asignatura	Duración	Coste Total (€)	Cuota Mensual (€)
Lenguaje musical 1,2,3,4 y nivel 5 (LH3-4-5-6 DBH1)	Una sesión de 60 minutos semanales	345,00	34,50
Instrumento musical (LH3-4-5-6 DBH1) <i>* Es imprescindible cursar la asignatura de lenguaje musical</i>	Una sesión de 30 minutos semanales	490,00	49,00
Lenguaje musical + instrumento musical Con reducción del 5% (LH3-4-5-6 DBH1)		793,00	79,30
Grupo de Panderó (LH3-4-5-6 DBH1)	Una sesión de 30 minutos semanales	235,00	23,50
Grupo de Voz o instrumento (LH3-4-5-6 DBH1)	Según características del grupo y ratio alumnado	75,00	25,00 euros/trimestral

**Reducciones en la cuota:**

- 10% de descuento en cuota íntegra para dos o más instrumentos.
- Grupo Panderó: Descuento del 25% en la cuota de la asignatura Panderó exclusivamente para el alumnado de instrumento o lenguaje musical.
- Grupo de voz o instrumento: Gratuito para alumnos de instrumento o lenguaje musical.

**3. nivel.— Consolidación de especialidad**

Asignatura	Duración	Coste Total (€)	Cuota Mensual (€)
Preparativos de acceso Para quienes deseen cursar estudios de grado medio o superior (14-17 años)	Una sesión de 30 minutos semanales	490,00	49,00
Armonía moderna (14-17 años)	Una sesión de 30 minutos semanales	490,00	49,00
Instrumento musical (14-17 años)	Una sesión de 30 minutos semanales	490,00	49,00
Grupo de Pandero (14-17 años)	Una sesión de 30 minutos semanales	235,00	23,50
Grupo de Voz o instrumento (14-17 años)	Según características del grupo y ratio alumnado	75,00	25,00 euros/trimestral

**Reducciones en la cuota:**

- 10% de descuento en cuota íntegra para quienes estudien preparación de acceso e instrumento musical.
- 10% de descuento en cuota íntegra para dos o más instrumentos.
- 10% de descuento en cuota íntegra para las personas con uno o más instrumentos musicales y Armonía Moderna o Preparaciones para el Acceso.
- Grupo de pandero 25% de descuento en cuota de sólo Pandero para alumnado de instrumento o lenguaje.
- Grupo de voz o instrumento: gratuito para alumnos de instrumento o lenguaje musical.

**4. nivel.— Perfeccionamiento de especialidad**

Asignatura	Duración	Coste Total (€)	Cuota Mensual (€)
Música para adultos (para mayores de 18 años)	Según ratio alumnado	345,00	34,50
Armonía moderna (para mayores de 18 años)	1 sesión de 30 minutos semanales	490,00	49,00
Instrumento musical (para mayores de 18 años)	1 sesión de 30 minutos semanales	490,00	49,00
Lenguaje musical + instrumento musical Con reducción del 5% (para mayores de 18 años)		793,00	79,30
Grupo Pandero (para mayores de 18 años)	1 sesión de 30 minutos semanales	235,00	23,50
Grupo de Voz o Instrumento (para mayores de 18 años)	Según características del grupo y ratio alumnado	75,00	25,00 euros/trimestral

**Reducciones en la cuota:**

- 10% de descuento en cuota íntegra para dos o más instrumentos.
- 10% de descuento en cuota íntegra para las personas con uno o más instrumentos musicales y Armonía Moderna o Preparaciones para el Acceso.
- Grupo Pandero: descuento del 25% en la cuota de la asignatura Pandero exclusivamente para el alumnado de instrumento o lenguaje musical.
- Grupo de voz o instrumento: gratuito para alumnos de instrumento o lenguaje musical.

Tratamiento especial
Asignatura sin cuota: — Banda

